

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI/RI

Cayhuayna, 08 de julio de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;*

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: *declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;*

Que la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 20.ABR.2016, dispuso:

1. ELEVAR a la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco la renuncia al cargo de Vicerrector Académico Interino de la UNHEVAL formulada por el Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera.
2. ENCARGAR, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL.

Que la Vicerrectora de Investigación Interina, mediante Oficio N° 030-2016-UNHEVAL-VR II, de fecha 30.JUN.2016, remite al Rector Interino el Acta de Negociación Colectiva para su aprobación documento suscrito por los miembros de la Comisión Paritaria, conformada por los miembros designados mediante la Resolución N° 0386-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 09.JUN.2016, integrada por: Dra. Mélida Rivero Lazo, Presidente de la Comisión; Dr. Alirio Yépez Solís, Dr. Lizardo Caicedo Dávila, Dr. Aurelio Simón Rosas, Mg. Jeanette Mendoza Loli, CPC Nancy Nacarino Vega, Señor José Alberto Arquiniño Herrada, Señor Sabino Rivera Illatopa y Srta. Irene Chocano Castro;

Que en la quinta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 01.JUL.2016, por mayoría, el pleno acordó **aprobar los acuerdos establecidos en el Acta de Negociación Colectiva, del 21 de junio de 2016**, cuyo detalle figura en la parte resolutiva;

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0620-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...// RESOLUCIÓN N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI.

- 2 -

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR** los siguientes acuerdos establecidos en el *Acta de Negociación Colectiva*, del 21 de junio de 2016.

a. **El horario queda establecido de la siguiente manera:**

- De 7:30 horas a 15:30 horas con 15 minutos de refrigerio, el mismo que será tomado de 13:00 horas a 13:15 horas.
- El horario en las Facultades es flexible de acuerdo a las necesidades y características de las mismas, coordinado con la autoridad y los trabajadores.

b. **Beneficios para la Institución:**

- Ahorro de energía eléctrica, agua, telefonía.
- Ahorro de combustible.

c. **Beneficios para el trabajador:**

- Ahorro para los trabajadores en pasajes, considerando los bajos sueldos que perciben.
- El trabajador tendrá más tiempo para estudiar y capacitarse, lo que repercutirá en su rendimiento laboral.
- El trabajador tendría más tiempo para la familia, especialmente para los hijos; lo que es una preocupación de todos los gobiernos, cuando ambos padres trabajan, dejan a los hijos al cuidado de terceros y como consecuencia, estamos viviendo en una sociedad con mucha violencia, delincuencia, carente de valores, etc.
- El trabajador podría conseguir otras fuentes de ingreso y mejorar la economía familiar, considerando que la gran mayoría de trabajadores perciben el sueldo mínimo.

d. **Servicio al usuario:**

- Para nuestros usuarios, específicamente los estudiantes, en sus Facultades el horario es flexible de acuerdo a las necesidades de cada Facultad.
- Para los estudiantes la Biblioteca, transportes, mesa de partes, caja, y laboratorios trabajan en turnos establecidos.
- Igualmente el público en general tiene servicios con atención por turnos: mesa de partes, caja, biblioteca.

e. **Exigencias de la Institución:**

- El horario de trabajo en las facultades es flexible y coordinado entre el Decano y los trabajadores, el mismo que debe ser aceptado por el trabajador y comunicado a la Oficina de Personal y Escalafón y Control.
- El refrigerio de 15 minutos debe ser tomado por los trabajadores en sus respectivas oficinas, sin salir de las mismas.
- Ningún trabajador puede salir de sus ambientes de trabajo para tomar refrigerio o alimentos fuera de ellos, salvo que sea por salud o motivos de fuerza mayor previa papeleta de permiso.
- El personal contratado por la modalidad de CAS se rigen por el horario establecido para todo el personal, salvo que estén asignados a las Facultades.
- El personal de jardines, limpieza y centros generadores se rigen por los turnos establecidos por el Jefe inmediato.

f. **Compromisos del personal:**

- Los trabajadores se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y tareas sin dejar ningún trámite pendiente para el día siguiente.
- Los trabajadores se comprometen a no salir de sus respectivas oficinas a los cafetines o estar conversando con sus amigos o hablando por celular en los pasillos de la Universidad.

g. **Control de cumplimiento:**

- En caso de que al trabajador se le encuentre en los cafetines se levantará un acta y se abrirá proceso según lo estipula el Art. 89° de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil.
- Los jefes inmediatos serán los responsables de controlar al personal de su dependencia y sancionar de acuerdo al procedimiento administrativo, de ser el caso y comunicar a la Oficina de Personal.

La Jefatura de Personal y Escalafón y Control serán los encargados de realizar las acciones destinadas al cumplimiento de los acuerdos estipulados en la presente Acta.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

000554

.../// RESOLUCIÓN N° 01611-2016-UNHEVAL-CUI.

- 3-

- En el supuesto caso de quejas de los usuarios, autoridades o jefes inmediatos, que sean continuas o reiteradas; las autoridades reevaluarán la presente Acta y podrán resolverla.
- h. El tiempo de duración de la presente Negociación Colectiva será desde el **1° de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2017**, pudiendo ser en forma permanente teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 800, y teniendo en cuenta la austeridad y beneficios para la Institución y el Trabajador en el aspecto económico y humano.

2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. David A. Maquera Lupaca
DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR INTERINO



Dr. Juan Estela y Nalvarte
DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de las fines

Dr. Juan Estela y Nalvarte
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv.
- RRPP
- AL-OCI
- DUI-DEPU
- DCTI-DBC
- DBU-DCPYP
- DAdmisión
- CEPREVAL
- Museo LP
- Facultades
- DCPYP
- DIGA
- JPER
- UEC
- OC-OT
- OL-US
- UAd-
- UAlmacen
- Archivo